

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39 rs. y 2 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. cada mes los PARTICULARES de esta capital, y 16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros DOCUMENTOS particulares que no vengan FIRMADOS por el Sr. GEFE POLÍTICO de esta provincia y FRANCO DE PORTE, ni se servirá ninguna RECLAMACION que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me acaban de comunicar las reales disposiciones siguientes:

Su Magestad la Reina se ha dignado espedir por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, el real decreto siguiente:—En vista de las razones que me ha espuesto D. Florencio Garcia Goyena, vengo en admitir la dimision que ha hecho de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que los ha desempeñado. Dado en Palacio á 4 de octubre de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Antonio Ros de Olano.—De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1847.—Sartorius.

Su Magestad la Reina se ha dignado espedir por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas el real decreto siguiente:—En atencion á las circunstancias que concurren en D. Ramon Maria Narvaez, Duque de Valencia y Capitan general del Ejército, vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros. Dado en Palacio á 4 de octubre de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Antonio Ros de Olano.—De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1847.—Sartorius.

Su Magestad la Reina se ha dignado espedir por la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros el real decreto siguiente:—En vista de las razones que me ha espuesto D. Patricio de la Escosura, vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Gobernacion del Reino, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con

que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á 4 de octubre de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.—De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1847.—Sartorius.

Su Magestad la Reina se ha dignado espedir por la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros el real decreto siguiente:—Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Luis José Sartorius, Vicepresidente del Congreso de los Diputados y Ministro plenipotenciario, y usando de la prerogativa que me concede el artículo 45 de la Constitucion, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion del Reino. Dado en Palacio á 4 de octubre de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado, el Duque de Valencia.—De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1847.—Sartorius.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Cáceres 12 de octubre de 1847.—Juan Muñoz Guerra.

CIRCULAR NÚMERO 177.

Real decreto declarando cerrada la legislatura de 1846, y se convocan las Cortes del Reino para el 15 de noviembre del presente año.

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 6 del actual lo siguiente:

Su Magestad la Reina se ha dignado espedir el real decreto siguiente:—Conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara cerrada la legislatura de 1846.

Art. 2.º Se convocan las Cortes del Reino para el 15 de noviembre del presente año, para cuya

fecha los Senadores y Diputados se hallarán reunidos en la Capital de la Monarquía. Dado en Palacio á 5 de octubre de 1847. =Está rubricado de la real mano. =El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletín de la provincia para que llegue á noticia de todos. Cáceres 12 de octubre de 1847. =Juan Muñoz Guerra.

CIRCULAR NÚMERO 173.

Disponiendo que el día 1.º de noviembre próximo tenga efecto en todos los pueblos de la provincia la eleccion de Concejales, y determinando como han de reemplazarse las vacantes que hubieren ocurrido desde que se verificó el sorteo.

Para que tenga cumplido efecto lo determinado en el artículo 39 de la ley de Ayuntamientos, y lo dispuesto por S. M. la Reina en real orden de 15 de setiembre último, he tenido á bien ordenar:

1.º Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia dispondrán lo necesario á fin de que el día 1.º de noviembre próximo tenga cumplido efecto la eleccion para la renovacion de Concejales.

2.º Siendo la voluntad de S. M. que el número de Concejales en cada pueblo sea exactamente el que corresponda á su vecindario, se elegirán tantos individuos como los que deben cesar, segun el sorteo que se celebró en el mes de julio, mas tantos como fueren necesarios á cubrir las vacantes que hubieren podido ocurrir en los individuos á quienes tocó la suerte de continuar desempeñando sus cargos en el bienio de 1848 y 1849.

3.º Concluidas las elecciones en los términos prevenidos en la ley, los Alcaldes remitirán á este Gobierno político, el 16 de noviembre precisamente las actas de las elecciones, con una lista de los elegidos Concejales, y otra de los que no se han renovado, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 53 de espresada ley. Cáceres 14 de octubre de 1847. =Juan Muñoz Guerra.

ANUNCIO.

El Juez de primera instancia de Fuente Ovejuna me participa el robo ejecutado á D. Alfonso Rodriguez, vecino de la ciudad de Córdoba, y de ejercicio platero, de las alhajas que á continuacion se espresan.

Alhajas robadas.

Un arca con un par de pendientes de diamantes, numerados en su caja con el 50, con una S en medio.

Otro par de la misma clase con el número 61, y uno de hechura como una rosa en medio.

Otro idem con el número 52, de hechura que colgaban unos diamantitos.

Otro con el núm. 34, cuya hechura no recuerda.

Otro con el número 17, sin recordar tampoco su hechura.

Otro con el número 11, de diamantes y unos topacios colgados.

Otro par de venturinas.

Cinco alfileres, tres de diamante con los números 30, 36 y 34; uno de topacios y diamantes con el número 11, y otro de topacio solo, sin número.

Una sortija cincelada, de corazon; y como 660 rs., que unidos á aquellas alhajas todo ascendía al valor de unos 4800 á 5000 rs.

Tambien se llevaron una docena de cubiertos de á cuatro onzas cada uno, con el sello del contraste de Córdoba, Torres, el Leon de dicha ciudad y el artífice Marcos.

Como de 18 á 19 cubiertos para niñas, con las mismas marcas, y de valor de 46 rs. cada uno.

Diez y ocho cucharitas para almibar, con iguales marcas y de valor de 16 rs. cada una.

Doce cuchillos con mangos de media caña, con las mismas marcas y de valor de 36 rs. cada uno.

Dos braserillos tambien de plata, con iguales marcas y de valor de 100 rs. cada uno.

Ocho cajas de plata para rapé y fósforos, con las mismas marcas y de valor de 32 rs. cada una.

Doce alfileres tambien de plata, marcados del mismo modo y de 17 rs. de valor cada uno.

Seis mecheros con las marcas correspondientes y de 15 rs. de valor cada uno.

Doce dedales igualmente marcados, á 6 reales cada uno.

Seis pipillas para cigarros, á 6 rs. cada una.

Otras cuatro con boquillas de hueso, al mismo precio.

Veinte y ocho pitos tambien de plata, á real y medio.

Dos cuchillones y dos trinchantes, con dichas marcas y de valor de 40 rs. los primeros y 45 los otros.

Once docenas de botones de filigrana, marcados en la muletilla con dichas marcas y de valor de 22 rs. cada docena.

Cincuenta pasadores para el cuello, á 4 reales cada uno.

Dos escudos dorados de Dolores, á 2 rs.

Tres cucharones y un cazo de plata, á 180 rs. cada uno.

Una caja, con doce cucharitas, su salador, su cazo y una brasela, todo de plata sobredorada, su valor 650 rs., cuya caja tenia las letras Te.

Otra caja con doce cuchillos con mangos de plata, dorados, 360 rs.

Otra caja con seis cucharitas doradas, su valor 240 reales.

Otra caja de costura, en 40 rs.

Una palmatoria, 194 rs.

Una petaca, 95 rs.

Doce pares de corchetes, á 19 rs. cada uno.

Doce docenas de botones lisos, á 36 reales cada una.

Tambien le quitaron, ademas de lo ya referido, 4700 rs. y como doscientas cincuenta onzas de plata vieja, entre la cual iba una salvilla grande y una lampara pequeña.

De piezas de oro le llevaron un par de aros, dos cintillos de dos cuerpos, dos sortijas cinceladas, dos pares de zarcillos de almendra y boton, con punta de diamantes; siete pares de aros de cinta, una cadena de oro, de valor de 700 rs.

Tambien le quitaron un cajon con 14 onzas de oro, bueno; y otras varias alhajas que no puede espresar por hallarse dentro de él la factura; pero

que todas ellas importaban 9000 y pico de rs., pues las había recibido de la casa de D. Carlos Lebier en Madrid.

Que el único ladrón que vió bien, porque le apuntó, era hombre como de 30 años, alto, sin patillas, con calzones de vuelta verde, botas de tira, sombrero redondo con una lista de terciopelo sin labrar.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletín para que los encargados del ramo de Protección y Seguridad pública de esta provincia, procuren por cuantos medios les sugiera su celo, averiguar el paradero de referidas alhajas; procediendo en su caso á la detención del sujeto ó sujetos que las llevarán. Cáceres 14 de octubre de 1847. = Juan Muñoz Guerra.

Administración principal de Bienes Nacionales de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

El día 25 de noviembre próximo de diez á doce de su mañana, se procede á la venta en las casas consistoriales de esta Capital, de la M. H. villa y corte de Madrid, y de la villa de Logrosan, ante los señores Jueces de primera instancia, de las fincas siguientes que correspondieron al

Monasterio de Guadalupe.

En esta Capital y en Madrid.

Un molino harinero llamado del Estanque, término de Guadalupe, sobre el río Guadalupejo, é inmediato á la población, con charca de 440 varas de pared, huertos y utensilios; tasado en 186,811 rs. que es su presupuesto en venta, puesto que la renta de 3100 rs. anuales que gana hasta 25 de julio de 1848, solo produce en capitalización 69850 rs.

Un local llamado Casa del Trigo, en la calle del Monasterio de Guadalupe, tasada en 39,375 rs. que es su presupuesto: nada produce en renta.

Una huerta y cercado llamado Almiar, dentro de los muros del convento, de cabida de 9 fanegas y media, las dos y media de riego. Se halla tasada en 40,834 rs. que es su presupuesto en venta, mediante que su renta de 530 rs. en que está arrendada hasta 8 de noviembre de 1848 produce solo 15,900 rs.

En esta Capital y en Logrosan.

Una casa que fué de doña Jacoba Navas, calle Nueva de Guadalupe, tasada en 16,917 rs. que es su presupuesto en venta por no arrojar la capitalización mas que 4500 rs. por su renta de 200 rs. hasta marzo próximo.

Un local que fué carnicería en Guadalupe, calle del Convento, tasado en 11,551 rs. que es su presupuesto, porque capitalizado por 80 rs. que renta hasta 1.º de febrero próximo solo asciende á 1800.

El local y solares que fueron acemilería en la propia calle, que nada renta, y está tasado en 3084 rs.

Otro local llamado Matadero, que tampoco está

arrendado y cuya tasación es de 4697 rs.

Otro idem nombrado Matadero de Arriba, calle de la Corredera, tasado en 1417 rs., sin que nada produzca.

Media casa en el pueblo de Cañamero, calle de la Iglesia, tasada en 3137 rs. que es su presupuesto en venta porque la capitalización girada por 40 rs. de renta no asciende mas que á 900 rs.

Una viña llamada del Hospital, término de Guadalupe, con la separación conocida por Pajarera, con frutales, olivos y tierra calma, tasada en 13,500 rs. que es su presupuesto en venta, porque su renta de 400 rs. hasta julio de 1848 asciende á 12,000 rs.

Un olivar llamado la Angorrilla, en el mismo término, de 4 y media fanegas de tierra, con 155 olivos, tasado en 7030 rs. y capitalizado por su renta de 325 rs. en que está arrendado hasta fin de diciembre de 1848 en 9800 rs. que es su presupuesto en venta.

Una cerca de fanega y media de tierra, á la Sierra del Agua, que renta 50 rs., encontrándose vacante actualmente, capitalizada en 1500 rs. y tasada en 1800 rs. que es la cantidad porque sale á subasta.

Un cercón llamado del Barquillo, de cabida de 7 fanegas de tierra, tasado en 3500 rs. y capitalizado por 140 rs. en que está arrendado hasta diciembre de 1848 en 4200 rs.

Otro cercado de 5 fanegas, llamado Palomarejo, tasado y capitalizado en 2500 rs., rentando hasta la fecha que el anterior 85 rs. anuales.

Una suerte de castañar llamada los Brunos, al pago de Miramontes, término de Guadalupe, tasada en 170 rs. y capitalizada por 9 rs. de renta en 270 rs.

Otra suerte de castaños llamada de las Ribas, tasada en 400 rs. y capitalizada por 20 de renta en 600 rs.

Otra idem llamada de Reinoso, tasada en 650 rs. y capitalizada por 30 de renta en 900 rs.

Otra que se titula de Bragaña, tasada en 330 rs. y capitalizada por 17 de renta en 500 rs.

Cuatro suertes de castañar reunidas al camino de Miramontes, tasadas en 500 rs. y capitalizadas por 27 de renta en 850 rs.

Otra idem conocida por Vargas, tasada en 500 rs. y capitalizada por 27 de renta en 850 rs.

Otra idem titulada de Juan Baños, tasada en 400 rs. y capitalizada por 20 de renta en 600 rs.

NOTA. Las suertes de castañar se arriendan anualmente á fruto visto.

No consta que las precedentes fincas tengan carga real.

El pago de la cantidad en que se rematen y adjudiquen se verificará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés conforme al real decreto é instrucción de 19 de febrero y 1.º de marzo de 1836 y su aclaratoria de 4 de marzo de 1841. Cáceres octubre 12 de 1847. = P. A.; Pedro de Mora.

El día 25 de noviembre próximo de diez á doce de su mañana, se procede á la venta en las casas consistoriales de esta Capital y de la villa de Logrosan ante los señores Jueces de primera instancia de la finca siguiente:

Monasterio de Guadalupe.

Dos olivares contiguos, conocidos el uno por Gallinero, con 100 olivos, y el otro del Campo Santo, de 2 fanegas y cuartilla de tierra de 2.^a calidad, término de la villa de Guadalupe. Han sido tasados en 8597 rs. y capitalizados en 9600 rs. que es su presupuesto en venta, venciendo su arriendo en 30 de mayo de 1848.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen se pagará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés con arreglo al real decreto de 19 de febrero de 1836 é instrucción de 1.^o de marzo del mismo año y su aclaratoria de 4 de marzo de 1841.

No consta que tengan carga real. Cáceres octubre 13 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

Venta de bienes nacionales.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.^o de la instrucción de ventas de 12 de julio último se publica el nombre de los compradores á quienes la Direccion general de la Deuda pública ha adjudicado las fincas siguientes:

D. Manuel García del Prado, de esta veindad, remató el 24 de setiembre último, con calidad de ceder, una cerca de fanega y media de tierra, término de Santiago del Campo, procedente del convento de religiosos de San Francisco de Garrovillas, cuyo presupuesto fué de 3000 rs. y se la ha adjudicado la Direccion general de la Deuda pública en 4 de este mes por la cantidad de 6100

Cáceres octubre 13 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

El día 31 de octubre próximo, de diez á doce de su mañana, se procede á la venta en los puntos que se dirán de las fincas siguientes:

En esta Capital y en Garrovillas en las casas consistoriales ante los Sres. Jueces de primera instancia

Un huerto para forrage en la villa del Portezuelo, procedente de la Encomienda del mismo nombre. Ha sido tasado en 250 rs. y capitalizado por la renta de 20 rs. en que está arrendado hasta 29 de setiembre de 1848 en 600 rs. que es su presupuesto en venta.

En esta Capital y en Alcántara ante los señores Jueces de primera instancia y en las casas consistoriales.

Un horno de teja y ladrillo situado en término de la villa de Brozas, al sitio de la Luz, hácia el el puente de dicha villa, que perteneció á la Encomienda mayor de Alcántara. Ha sido tasado en 500 rs. y capitalizado por 76 de renta en 1700 rs.

Otro horno de teja y ladrillo en el mismo término, al sitio de la Poza de la Nava y de igual procedencia, tasado en 1500 rs. y capitalizado por 154 de renta en 3500 rs.

El arriendo de estas dos fincas vence el 29 de setiembre de 1848.

No consta que tengan carga real.

El pago de la suma en que se rematen se verificará en títulos del 3 por 100 con el cupon corrien-

te en tres entregas iguales, una al otorgamiento de la escritura, otra al año y la restante á los dos años de la fecha de dicha escritura. Cáceres setiembre 20 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

VENTA DE LA DEHESA DE LA TAPIA.

Remate el 25 de octubre de 1847.

La Direccion general de la Deuda pública ha dispuesto se proceda á la venta en *cuatro cuartos* de la dehesa de la Tapia, término de la villa de Brozas, procedente de la Encomienda Mayor de Alcántara, vacante por fallecimiento del Sermo. Sr. Infante D. Antonio.

La finca es de pasto y labor, y los cuartos son de linderos conocidos.

Se ha señalado para su remate el día 25 de octubre próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital y de la M. H. villa y corte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia. Cada cuarto representa una finca y les queda la servidumbre del paso de unas á otras.

El pormenor de cada finca es el siguiente:

CUARTO DEL BRAVO.

Contiene 408 fanegas de tierra; las 84 de 1.^a clase, 240 de 2.^a y 84 de 3.^a Tasadas en 224,388 reales y capitalizadas por 7943 reales de renta en 238,290 rs. que es el presupuesto para la subasta.

CUARTO DE PESETAS.

Es de cabida de 462 fanegas, clasificadas en 84 de 1.^a clase, 282 de 2.^a y 96 de 3.^a, tasadas en 252,578 rs. y capitalizadas por 9106 rs. de renta en 273,180 rs. que es el presupuesto en venta.

CUARTO DEL PUENTE.

Tiene este cuarto 96 fanegas de 1.^a clase, 258 de 2.^a y 96 de 3.^a, que forman en junto 450 fanegas. Se ha tasado en 247,484 rs. y capitalizado por 8756 rs. en 262,680 rs. en venta.

CUARTO DE LA ZARZA.

Comprende 474 fanegas; las 66 de 1.^a calidad, 342 de 2.^a y 66 de 3.^a, tasadas en 260,689 rs. y capitalizadas por 9225 rs. en 276,750 rs. que es el presupuesto por que sale á subasta.

No consta que la finca tenga carga real.

Sus disfrutes se hallan hoy en esta forma: las yerbas de invierno se rematarán por una invernada el 15 de este mes, bajo el presupuesto de 13,010 reales.

Los agostaderos acaban en 29 del corriente.

Y la labor vence en 15 de agosto de 1848, hallándose en 21,970 rs. anuales.

El precio del remate se verificará su pago en títulos del 3 por 100 con el cupon corriente, y en tres entregas iguales.

La primera al otorgamiento de la escritura de venta.

La segunda al año,

La tercera á los dos años de la fecha de dicha escritura.

Cáceres setiembre 11 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.